

**ACTIVIDAD 2: ANALISIS Y PREGUNTAS**

**GADY ARCOS JIMÉNEZ**

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, MODALIDAD EN LÍNEA**

**MATERIA: FUNDMAIENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

**CATEDRÁTICO: DRA LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS**

**PALENQUE, CHIAPAS; 25 DE MAYO DEL 2016**

[**Formas de la Organización de la Administración Pública**](http://www.iapchiapasenlinea.mx/download.php?file=resources/recurso_303.pdf)

Es importante definir el concepto de administración según Woodron Wilson la administración es el gobierno en acción, es el objetivo operante, el más visible aspecto del gobierno y Hector Jorge Escola define la administración pública como aquella función del estado que consiste en una actividad concreta y continuada práctica y espontánea, de carácter subordinado, que tiene por objeto de satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado, dentro del orden jurídico establecido y con arreglo a este.

El derecho administrativo se apoya de la organización administrativa herramienta indispensable para la adecuada realización de la actividad administrativa, las formas administrativas para racionalizar el funcionamiento de la administración pública, entre las que destaca son:

Centralización. Es la unidad, la monopolización de las facultades toda acción y decisión proviene del centro, en su aspecto positivo hay unidad de dirección, coordinación, impulsión, acción fuerza tanto en el ámbito político y administrativo; los órganos periféricos carecen de facultad de decisión y aspecto negativo impera lejanía del administrado, no hay elección popular, eliminación de iniciativa individual que conlleva al burocratismo o formalismo procesal. En la opinión de Andres Grisel la centralización es el otorgamiento de facultades a los órganos puestos bajo la dirección del gobierno, órganos llamados centralizados forman la administración central. Los poderes distintivos de la administración central se caracterizan por:

Poder de nombramiento de los funcionarios y empleados públicos, Poder de mando, Poder de decisión, Poder de vigilancia superior, Poder disciplinario se apoya del poder de vigilacion y de revisión, Poder de revisión, Poder para la resolución de conflictos de competencia.

En el artículo 90 de la constitución divide a la administración pública federal en centralizada y para estatal federal encabeza por el presidente de la república y se integra en artículo 1 de la ley orgánica de la administración pública federal con la presidencia de la república, secretarias de estado (7) órgano encargada de negocios relativos a un ramo de la administración publica atendiendo el conjunto de asuntos o servicios de su competencia lidereados por secretarios de estado y los departamentos administrativos tienen carácter técnico-administrativo relativos a un ramo de la administración publica ( art. 90, 92, 93), por extinción debido a las reformas constitucionales y legislativas, lo encabeza un jefe del departamento.

En el distrito federal es una entidad pública integrada por diversos elementos de poblacional, territorial, normativo y el gubernamental, el jefe del distrito de federal no tiene autoridad total, destaca la asamblea de representantes y el tribunal el tribunal supeior de justicia ambos autónomos.

En la administración centralizada de los estados está a cargo del gobernador integrado por secretaria de gobierno y demás secretarias en su ramo. La procuraduría general de justicia del estado los titulares se acuerdan directamente con el gobernador.

Administración centralizada de los municipios. La administración centralizada recae bajo mando del presidente municipal, integrada por secretaria, sindicatura, tesorería, y entre otras direcciones. Por mencionar la estructura de la administración centralizada de Zapopan Jalisco solo se da en municipios importantes del país en el resto de municipios del país ni siquiera existen reglamentos. En la administración municipal se registra tendencias organizacionales de la centralización, descentralización y desconcentrada respectiva.

**MARCO LEGAL DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL**

En la presente lectura el tema principal es el derecho administrativo que es una rama del derecho público tiene su origen desde el siglo XIX y consiste en estudiar y regular a las instituciones que conforman la Administración Pública centralizada y la paraestatal así como también las relaciones que se generan con los particulares derivadas de sus funciones y realización de sus actividades; destacando la administración pública que persigue el interés público, satisfacer las necesidades colectivas mediante una forma de organización jerarquizada de personal, patrimonial, estructura jurídica y procedimientos técnicos; aunado a esto origina que el Estado para cumplir con sus obligaciones y funciones surgan las secretarias de Estado, Departamentos Administrativos para cumplir con las facultades, funciones y obligaciones, mediante la creación de leyes y una de esas es la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Los servidores Públicos tienen que apegar de acuerdo los lineamientos que marca el la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Municipal (LOAPF). Una de las obligaciones de los servidores públicos cumplir con valores de Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En las obligaciones de los servidores publicos, se pueden agrupar en cinco categorías de conducta:

Obligación de realizar desempeño eficiente y observar una buena conducta durante el empleo, cargo o comisión.

Realizar de manera eficiente las actividades de carácter económico,

Una buena relación con personas que se relaciona por motivos del empleo, cargo o comisión y realizar una correcta supervisión sobre sus subordinados

Obligación de colaborar con las demás áreas y autoridades con las que tenga relación por motivo del empleo, cargo o comisión

Obligación de no impedir la impartición de justicia y de abstenerse de participar en aquellos asuntos que pueda tener conflicto de interés particular.

En cuanto las responsabilidades que incurran los serividores políticos pueden ser de cuatro tipos: civil, penal administrativa y política. Al mismo tiempo nos hace mención de los artículos 113, cuales son las sanciones administrativas al no como servidores o funcionarios públicos: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo, inhabilitación temporal, sanción económica.

También se habla acerca de las autoridades competentes de aplicar la ley: cámara de senadores y diputados al congreso de la unión, la suprema corte de justicia de la unión, la secretaria de contraloría y desarrollo administrativo, el tribunal federal de justicias fiscal y administrativa, los tribunales de trabajo y agrarios, el instituto federal electoral, la auditoria superior de la federación, la comisión nacional de derechos humanos, el banco de México y demás órganos jurisdiccionales e instituciones que determinan las leyes. En cuanto a las autoridades para imponer sanciones administrativas se desprende que estas son: la secretaria de contraloría intrena y desarrollo administrativo, ahora secretaria de la función publica, el contralor interna y el titular del área de las responsabilidades.

Para el procedimiento administrativo discipliario es la serie de actos realizados por la autoridad administrativa para indagar si es culpable o no el servidor publico en la que se analiza las diversas pruebas

La secretaria de la función publica se encarga de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el gasto publico y congruencia con los egresos.

El éxito de una nueva administración dependerá de que los esfuerzos de los servidores públicos tomen en consideración los aspectos éticos y el buen comportamiento y, sobre todo de una evaluación del desempeño basada en resultados con indicadores a nivel nacional como la de la implementación de una rendición de cuentas transparente y oportuna a la ciudadanía.

Para generar orden en la administración pública tiene existir las leyes para regular el desempeño de los funcionarios públicos, a pesar de esto en la actualidad hay deficiencias como infringir, violar, omitir, las leyes establecidas.

1. ¿Cuáles son las formas de organización administrativa?

La centralización, descentralización y desconcentración

1. ¿Menciona  cuáles son los poderes distintivos de la centralización administrativa?

Poder de nombramiento de los funcionarios y empleados públicos aunque limitado por los requisitos de la constitución y en las leyes para ocupar puestos,

Poder de mando, facultad del superior jerárquico de dirigir e impulsar la actividad de los subordinados por medio de órdenes.

Poder de decisión, superior puede optar alternativas de resolución y adoptar a su juicio y acada por los inferiores.

Poder de vigilancia superior posibilidad de conocer a detalle los actos realizados or los inferiores, rectificar y corregir la actuación de los subordinados mediante visitas, inspecciones, investigaciones audiotroisas contables, operacionales, administrativas complementadas con estado de contables y presupuestales, rendición de cuentas

Poder disciplinario se apoya del poder de vigilacion y de revisión. Es sanción administrativa civil o penal del incumplimiento de las tareas que tiene asignada los servidores púbicos

Poder de revisión. Facultad de revisar la actuación del inferior y considerar alguna modificación de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones legales.

Poder para la resolución de conflictos de competencia. Atribución de identificar competencia de los órganos inferiores